



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

27 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2843

ACUERDO**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO.**

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco, 26 de agosto de 2025.

**A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Las diputadas y diputados que integramos la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I, 55 Ter, 74, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, 50, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política Local en sus artículos 29 y 39, fracción I, prevé que el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque para este objeto la Comisión Permanente, en los que sólo se ocupará del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, expresados en la convocatoria respectiva. Dejando a la Ley, la reglamentación de los procedimientos para el desarrollo de dichos períodos o sesiones, a efecto de garantizar la mayor productividad y eficacia en el trabajo parlamentario.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, además de reiterar en sus numerales 6, quinto párrafo, y 47, la facultad de la Comisión Permanente para convocar a períodos extraordinarios; dispone en sus artículos 103 al 105, contenidos en el Título Cuarto denominado "Proceso Legislativo", Capítulo I "De los Períodos de Sesiones", Sección Segunda "De los Períodos Extraordinarios"; el procedimiento para el desarrollo de dichos períodos o sesiones extraordinarias.



**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO.**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

TERCERO.- Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en su artículo 50, primer párrafo, establece que la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente, se realizará mediante un Acuerdo Parlamentario, mismo que no necesitará refrendo del Gobernador y será válido desde su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Que el artículo 70, segundo párrafo, de la citada norma reglamentaria, establece que la Comisión Permanente convocará a un Período Extraordinario de Sesiones, cuando así resulte necesario para tratar, en una o más sesiones, durante varios días, el asunto o asuntos para los que sea convocado. Previendo en su numeral 71, que dependiendo de la cantidad o complejidad de los asuntos objeto de la convocatoria, un Período Extraordinario de Sesiones podrá ser convocado para un plazo específico, señalando el día de su apertura y el de su conclusión; o bien con el señalamiento de que durará hasta en tanto se desahoguen los asuntos para los que haya sido convocado.

QUINTO.- Que con fecha 19 de agosto de 2025, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó ante este Honorable Congreso una Iniciativa con proyecto de Decreto por la que propone reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con la finalidad del fortalecimiento de la impartición de justicia con base en el nuevo marco constitucional federal y local en la materia.

SEXTO.- Que en sesión de este órgano legislativo de fecha 20 de agosto de 2025, se dio cuenta de la iniciativa descrita en el considerando anterior, ordenando la Presidencia de este órgano colegiado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, párrafo segundo, fracción X, inciso h), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, turnarla a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso procediera.

SÉPTIMO.- Que en sesión de fecha 25 de agosto de 2025, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, discutió y aprobó, el Dictamen relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que proponen reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Resolutivo que tiene como objeto, materializar en el contenido de la Ley Orgánica del Poder



COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

Judicial del Estado de Tabasco, la reingeniería institucional contenida en el marco constitucional, con el fin de seguir avanzando en el mejoramiento de la administración de justicia con un sentido humanista y cercano al pueblo; y establecer la esencia de la Constitución respecto a la participación ciudadana, a través del ejercicio democrático de elección popular de las personas juzgadoras, para garantizar la eficiencia, calidad y eficacia. Mismo que fue remitido a la Presidencia de esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso.

OCTAVO.- Que en sesión de la Comisión Permanente del 14 de julio de 2025, el Diputado Gerardo Antonio Hernández Alejandro, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de la Ley de Fiscalización Superior, ambas del Estado de Tabasco, con el objeto de armonizar nuestro marco jurídico local en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. Iniciativa que fue turnada a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso procediera.

NOVENO.- Que en esa misma sesión de la Comisión Permanente el Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Coordinador de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto para expedir el nuevo Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, para armonizar esta norma reglamentaria con las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, aprobada en sesión de fecha 8 de mayo de 2024, mediante el Decreto 245, publicado el 18 de mayo del mismo año, en el Suplemento I del Periódico Oficial del Estado edición número 8525. Iniciativa que fue turnada a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso procediera.

DÉCIMO.- Que en sesión de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada el 25 de agosto de 2025, se discutieron y aprobaron, los dictámenes relativos a las iniciativas descritas



COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

en los considerandos Octavo y Noveno de este Acuerdo; el primero, con el fin de homologar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, a las nuevas disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; así como, para establecer, con base en las disposiciones contenidas en el Decreto 080 expedido por este Congreso, de fecha 15 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario 260, de fecha 16 de diciembre de 2024, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de reforma del Poder Judicial local, la facultad expresa a la Junta de Coordinación Política de formular la propuesta para la designación de la persona integrante del Órgano de Administración Judicial, que corresponde al H. Congreso del Estado de Tabasco; facultad que si bien actualmente tiene implícita el órgano de gobierno, se considera necesario establecerla dentro de sus facultades específicas, a fin de brindar mayor certeza jurídica. Y el segundo, para ajustar nuestra norma reglamentaria a las disposiciones de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en vigor a partir del 1° de julio de 2024, dando cumplimiento al contenido del segundo párrafo del artículo Transitorio Segundo de la citada Ley, donde se establece la obligación del Pleno del Congreso del Estado, de expedir un nuevo Reglamento Interior, que se ajuste a las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento, con el objeto de dar mayor certeza jurídica al desarrollo de los trabajos legislativos y administrativos de este Poder Legislativo. Resolutivos que fueron remitidos a la Presidencia de esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que puedan ser sometidos a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por otra parte, derivado de las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, contenidas en el Decreto 080, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario número 260, de fecha 16 de diciembre de 2024, en el artículo 55 Ter, primer párrafo del mencionado ordenamiento, se contempla la existencia de un Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial; que tendrá a su cargo: La determinación del número, división en distritos, competencia territorial y especialización por materias de las Salas de Segunda Instancia y los Juzgados de Primera Instancia; el ingreso, permanencia y separación del



COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

personal de carrera judicial y administrativo, así como su formación, promoción y evaluación de desempeño; la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial; y las demás que establezcan las leyes.

Asimismo, en el párrafo segundo de la referida disposición constitucional, se establece que el Pleno del citado Órgano de Administración Judicial se integrará por cinco personas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por la persona titular del Poder Ejecutivo; otra por el Congreso del Estado, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes y; tres por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, electo por mayoría simple de votos.

Conforme a lo dispuesto por el Transitorio Quinto del citado Decreto 080, debe iniciar sus funciones en la fecha en que tomen protesta las magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, fecha en la que el Consejo de la Judicatura del Estado quedará extinto. Por lo que las personas que integren el Pleno de dicho órgano deberán ser designadas para iniciar sus funciones el mismo día en que tomen protesta quienes integren el Tribunal de Disciplina Judicial, esto es el 1° de septiembre del año en curso, en términos del último párrafo, del Transitorio Segundo, del Decreto descrito.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por lo anterior, y con el objeto de que el H. Congreso del Estado de Tabasco, cumpla en tiempo y forma con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden, quienes integran la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura, en sesión de fecha 26 de agosto del presente año, aprobaron un Acuerdo, en el que se determina proponer al Pleno de la Legislatura a una persona como integrante del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por un período de seis años improrrogables. Acuerdo que fue remitido a la Presidencia de esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración del Pleno de la Soberanía, para su discusión y aprobación, y en su caso, proceder a su toma de protesta.

DÉCIMO TERCERO.- Que en otro orden de ideas, como es del conocimiento público, el 1° de junio de 2025, se llevó a cabo la jornada electoral extraordinaria en la que se eligieron magistradas y magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial; magistradas y magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia; juezas y jueces del Poder Judicial del Estado. Servidores públicos, que conforme a lo dispuesto por los artículos 56,



**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO.**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

último párrafo, 74, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y Segundo Transitorio del Decreto 080, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 260, del 16 de diciembre de 2024; deberán rendir protesta ante el H. Congreso del Estado de Tabasco el 1° de septiembre de 2025. Por lo que es necesario que este órgano legislativo los convoque a efecto de que cumplan con esta obligación constitucional.

DÉCIMO CUARTO.- Que por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I, 55 Ter, 74, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, 50, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, emitimos el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se convoca a las ciudadanas y ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a un Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Primer Año de su Ejercicio Constitucional, que constará de dos sesiones: la primera, que dará inicio a las 13:00 horas del día miércoles 27 de agosto del año 2025, en el Salón de Sesiones del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, y que durará hasta que se desahoguen los siguientes asuntos:

I. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco;

II. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforman, adicionan y



**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO.**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de la Ley de Fiscalización Superior, ambas del Estado de Tabasco.

III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se expide el nuevo Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; y

IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la designación de la persona integrante del Órgano de Administración Judicial, que corresponde al H. Congreso del Estado de Tabasco.

La segunda sesión se efectuará a las 11 horas del día primero de septiembre del presente año, para desahogar los siguientes asuntos:

I. Toma de protesta a magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, a magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y a juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que fueron electos en el proceso electoral extraordinario del 1° de junio 2025; y

II. Toma de protesta, en su caso, a la persona integrante del Órgano de Administración Judicial, que corresponde designar al H. Congreso del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario no necesitará refrendo del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, y será válido desde el momento de su aprobación por las y los integrantes de la Comisión Permanente, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se faculta a la mesa directiva para que por conducto de su presidencia pueda modificar el horario de las sesiones señaladas en el presente acuerdo, en caso de ser necesario.

TERCERO. Publíquese en la página oficial de internet del Honorable Congreso del Estado de Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO.**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL SEGUNDO PERÍODO DE
RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO.**


**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRESIDENTA.**


**DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA.
VICEPRESIDENTE.**


**DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.
SECRETARIO.**


**DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL.
SECRETARIA.**


**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.
VOCAL.**


**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.
VOCAL.**


**DIP. DIANA EUGENIA HERNÁNDEZ
GORDILLO.
VOCAL.**

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: LbzexQ2VgLZA/Ajaa8wszYff6xkdQz6qo1SLWQz4r11jOI9BNso2EVX2C1zWiGldDMwaod/rRYSiLovy77ly1kzPXhq1B28SkykD8a1PkY0s4spHHOT7vfczmjdsrBIO1VYLOT7zSC3UL3ehtCuXiHSs1Dx8r3vJNxeU67p8iOJzkD5PZ7PwNq+CyQ1jTxZjPH7MJ4PTMDm6k0D3BVCku/s3KNCnNIU0W8NRDb8uzqoUW4uxRHMxnL3zYwIP+TVSu7J9Azhoo33NuXPuK4OXg2HDtrF4oD2UZ1jJSIouApyK1hD4U00aT55+cXirF6STEH2dmhRXMlyHZKr4dNBpSg==